



TABLA REUNION ORDINARIA N° 119/2020

FECHA : 11 de Marzo de 2020.-

HORA : 10:30 HRS.

LUGAR : SALA DE SESIONES

1.- APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

2.- COMPLEMENTO DE FINIQUITO SRTA. ALEXANDRA GANGAS.

3.- VARIOS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N**

REUNION ORDINARIA N° 119/2020.

En Nueva Toltén, a 11 días del mes de Marzo del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén, Presidido por el Sr. Concejal de la Comuna Don Osvaldo Silva Cárdenas, con la asistencia de los siguientes Sres. (as) Concejales(a):

SR. OSVALDO SILVA CARDENAS
SR. ANER BELLO ULLOA
SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS
SR. LUIS AVILA MUÑOZ
SRA. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PUNTO N° 01 DE LA TABLA : APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

Siendo las 11:30 horas el Sr. Concejal, en nombre de Dios y de la Patria da por iniciada la presente reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Toltén, consultados los Sres. Concejales por la aprobación del acta de la reunión anterior u observaciones a la misma, estos las aprueban por unanimidad sin observaciones.

PUNTO N°02 DE LA TABLA : COMPLEMENTO DE FINIQUITO SRTA. ALEXANDRA GANGAS.

La Srta. Carolina Leal H., Asesora Jurídica de la Municipalidad, da cuenta a los Sres. Concejales lo siguiente: En la demanda de Tutela Laboral que presentó la Srta. Gangas, en contra del Municipio del cual ya ella ha dado cuenta en reuniones anteriores, recordando que se demando por once sueldos, como también despido injustificado, dando una serie de razones para esto entre ellas que tenía contrato de trabajo y cumplía un horario determinado, demandando todas sus cotizaciones del año 2019, las que se cancelarían retroactivamente mas intereses y multas, lo que también lleva los feriados proporcionales, derechos laborales, etc. Dando a conocer que la demanda así como esta presentada llegaría aproximadamente a los quince millones de pesos, agrega que desde el punto de vista de la tutela es difícil que pueda configurar, porque todo es interpretativo.

Posteriormente da a conocer que cuando se llegó a la audiencia, el Abogado que representa a la Srta. Gangas, le manifestó que para llegar a un acuerdo pedían se le cancelaran los cuatros sueldos 2019, además de tres sueldos extras, lo que sería MM\$ 1,5 más. Agregando que cuando ella fue al Concejo les propuso a los Sres. Concejales le hicieran la contrapropuesta de cancelar un sueldo y medio (M\$ 750), no entrando los cuatro sueldos , porque estos eran por contrato y cuando ella solicito esto era para negociar, expresa que todo iba bien hasta que la Srta. Gangas leyó una acta de Concejo, correspondiente a la anterior donde se autorizó negociar por 1,5 sueldos, en la que según ella no la tratan de buena forma al no hablar bien de ella, razón por la cual ahora no bajará su petición de tres sueldos extras.

El Concejal Sr. Ramos consulta si existe algún registro de esto, indica la Srta. Carolina que no, porque esto se hace de palabra y lo que existe es la grabación en el tribunal del tema oficial, agrega que el Juez es un tercero en esto, si las partes están de acuerdo y conforme a derecho, el Juez en esto es un tercero, no obliga a un avenimiento, son las partes que deben hacerlo y ella para avenir necesita la autorización del Concejo. Razón por la cual en la primera instancia concurrió con la autorización de M\$ 750 y no fue suficiente, por lo que se presenta ahora para que se autorice en saldo restante de manera de llegar a MM\$ 1,5, o sea, tres sueldo más.

El Concejal Sr. Machuca manifiesta que él tenía el antecedente, de lo siguiente, se habrían solicitado cinco sueldos, y ella le habría ofrecido un máximo de tres, lo que se habría aceptado y después la Srta. Gangas lee el acta del Concejo y se da cuenta que se ofrecieron tres y al Concejo se le pide autorización por 1,5 sueldo lo que no entiende, si se le ofrecen tres y se pide 1,5. Explica la Srta. Leal que si bien se pidieron cinco, ella le hizo ver que se estaban pagando cuatro, por lo que la petición la consideraba un exceso lo que no está en ninguna acta del Tribunal porque ella no puede avenir nada que no esté autorizado por el Concejo, por lo que se le planteo un mínimo de tres y ella vino al Concejo y informo del mínimo de tres y a solicitar 1,5 para poder negociar y de manera de bajar los montos a pagar lo que es parte de su trabajo. El Concejal Sr. Machuca expresa , que el trabajo de ellos también apunta en resguardar los recursos del Municipio, pero sin afectar los derechos laborales y por otro lado como se sabe los Juicios son Públicos y este aún no está en el sistema, sólo hay una parte que esta por ahora, porque aun no termina, dando lectura a extracto del acta del tribunal desde su celular, donde se dice que se acuerdan tres, por lo que le parece que debió pedir tres y terminar con este Juicio, la Srta. Leal expresa que ella manifestó que eran tres pero ella solicito 1,5 para negociar, da a conocer que en tribunal ha manifestado que incluso existió acoso mientras realizaba su trabajos para la Municipalidad de Toltén; Expresa el

Concejal Machuca estar en conocimiento de estos comentarios, consultando que sucede si presenta una nueva demanda, la Srta. Leal, le da a conocer que no puede hacerlo ya que la tutela esta en tribunales y se está por una acuerdo en este y no extrajudicial, por lo que no podría presentar una nueva demanda. Agrega que ella está solicitando los M\$ 750 faltante y con esto se cierra el Juicio.

El Concejal Sr. Silva, manifiesta que es conocido además que la Sta. Gangas, aparte de no tener empatía con la gente que trabajo, también tuvo problemas con Institución de la Comuna en la cual se integró mientras estuvo acá, no cuestionando su calidad Profesional.

La Srta. Abogada manifiesta que si bien el Municipio no tiene demandas por relaciones personales, se hace necesario la capacitación de los mandos medios, para instaurar una política de trabajo, trato y genero y no se tengan que estar recibiendo más denuncias por tema de acoso o similares.

El Concejal Sr. Bello que a él le preocupa, que una vez terminado este Juicio instaure otra posición, la Srta. Abogada indica que ya no podría hacerlo contra la Municipalidad, sino contra un Funcionario. Pero como en este demando tutela, por lo que en este se cierra definitivamente contra el Municipio.

Se le consulta por parte de los Sres. Concejales a la Sta. Abogada si esta clara que aportando lo que ahora solicita existe la seguridad que la Srta. Gangas aceptará este Juicio, indica la Srta. Abogada que tiene un correo de Abogado de la Srta. Gangas, consultando si tiene aprobado el faltante de M\$750, para completar el MM\$1.5, que se pide para finiquitar el juicio.

En cuanto al pago de las cotizaciones, si bien se debe cancelar, da a conocer que como existe una nueva Ley dese el año pasado, pasando dos años sin que exista un reclamo se terminan los derechos, esto porque ahora a los contratados a honorarios se les obliga a cotizar.

A continuación el Concejal Sr. Silva, consulta a los Sres. Concejales, si se aprueba el aporte solicitado por la Srta. Leal, los Sres. Concejales acuerdan en forma unánime el aporte faltante de M\$ 750 (setecientos cincuenta mil pesos), con lo que completa el pago de MM\$ 1.5 (un millón quinientos mil pesos).

Punto N° 03 Varios : No hay

Próxima reunión de concejo día Lunes 16 de Marzo, a las 10,30 Hrs. en la Salase sesiones del Concejo.

Se levanta la sesión siendo las 12,25 hrs.

Sr. ANER BELLO ULLOA
Concejal

SR. HERNA MACHUCA VALLEJOS
Concejal

Sr. LUIS AVILA MUÑOZ
Concejal

Sra. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
Concejala

Sr. RUBEN RAMOS QUEZADA
Concejal

Sr. RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
Secretario Municipal

Sr. OSVALDO SILVA CARDENAS
Concejal,Presidente

RNS/clo.-

